



## Resolución Jefatural No. 105-2009-AGN/J

Lima, 12 MAR. 2009

Visto el Informe N° 023-2009-AGN-ENA de la Directora de la Escuela Nacional de Archiveros, para la ejecución del "Programa Cursos de Cargo" dirigido a los alumnos de la Carrera Profesional en Archivos de la Escuela Nacional de Archiveros;

### CONSIDERANDO:

Que, al no haberse convocado a concurso de admisión en los dos últimos años, por no haber sido Revalidada la Escuela Nacional de Archivos por el Ministerio de Educación no se cuenta con nuevos ciclos y no se dictó las asignaturas de Inglés II Ciclo II, Informática Aplicada Ciclo VII y Conservación II Ciclo VI, a los alumnos de la Carrera Profesional en Archivos por lo que no pueden continuar y dar término con el proceso académico que le permita egresar y titularse;

Que, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, es apoyar la formación archivística de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del Artículo 5° de la Ley N° 25323;

Que, es necesario atender la demanda de los alumnos de la Carrera Profesional en Archivos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Directora de la Escuela Nacional de Archiveros y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

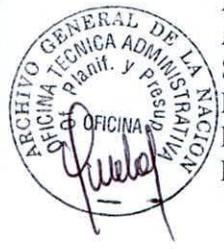
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero .-** APROBAR la ejecución del "Programa Cursos de Cargo de las asignaturas de Inglés II Ciclo II, Informática Aplicada Ciclo VII y Conservación II Ciclo VI" dirigido a los alumnos de la Escuela Nacional de Archiveros, del 9 de marzo al 10 de Abril de 2009, en el horario de 6:30 a 9:45 horas, con un total de 30 semanas a realizarse los días lunes, miércoles y viernes en el local de la Escuela Nacional de Archiveros ubicado en el Jr. Rodríguez de Mendoza N° 153 – Pueblo Libre y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución;

**Artículo Segundo .-** Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa a efectuar lo siguiente:

- a) El cobro de DOSCIENTOSY 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200.00) costo equivalente por alumno.





b) El pago de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por hora de clase dictada a los docentes, previa conformidad de la Escuela Nacional de Archiveros.

**Artículo Tercero .-** Los egresos que irrogue el presente curso se afectará con cargo al Programa 003 Administración, de la Actividad 1 000498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3 000250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001 Capacitación, Formación y Perfeccionamiento del Personal Archivero, Tipo de Transacción 2. Gastos Presupuestarios, Genérica 3. Bienes y Servicios, Subgenérica Nivel 1 2. Contratación de Servicios, Subgenérica Nivel 2 7. Servicios Profesionales y Técnicos, Específica Nivel 1 3. Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento Específica Nivel 2 2. Realizado por Personas Naturales, estará financiado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Jefe de Archivo General de la Nación  
DR. ZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional